

Doctora:
CAROLINA SANCHEZ PEREA
Directora de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio.
E. S. D.

ASUNTO: REQUERIMIENTO EXPEDIENTE No. SD2025/0104509
Oficio N°: 11513 del 2 de junio de 2026

EVER LEONEL ARIZA MARÍN, ciudadano en ejercicio, actuando como representante legal de **ARIZA MARÍN CONSULTORÍA JURÍDICA SAS**, en calidad de solicitante en el expediente de la referencia, me permito dar respuesta al requerimiento realizado al suscrito, a través del Oficio N° 11513 del 2 de junio de 2026, de acuerdo con lo siguiente:

1. Sobre la inconsistencia entre la denominación señalada en la solicitud y la etiqueta aportada

Se aclara de manera expresa que la denominación de la marca que se pretende registrar es **“NOVA INSOLVENCIA”**, tal como fue indicado en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario de solicitud.

En relación con la etiqueta aportada, se informa que la letra **“N”** que aparece de manera destacada al inicio del signo no constituye parte de la denominación, sino que corresponde a un elemento gráfico o logotipo que acompaña la marca. Dicha **“N”** es el ícono o logo principal que, por razones de diseño, se representa gráficamente junto a la expresión verbal **“NOVA INSOLVENCIA”**, pero no debe ser interpretada como una palabra o letra integrante del nombre de la marca.

Por consiguiente, se confirma que la denominación que se busca proteger es exclusivamente **“NOVA INSOLVENCIA”**, sin que la mencionada **“N”** gráfica haga parte de dicha denominación.

2. Sobre la reivindicación de colores

En atención al requerimiento contenido en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, y luego de revisar las opciones disponibles, se informa que el solicitante **NO** desea reivindicar el color como característica distintiva de la marca.

En consecuencia, se declara expresamente que **NO** se reivindican colores en la presente solicitud.

Para dar cumplimiento a lo ordenado, se aporta una nueva etiqueta en escala de grises (blanco y negro), en la cual se representa el signo solicitado sin color. Se adjunta dicha etiqueta en formato JPG, con las dimensiones y peso requeridos.

4. Sobre el término y renuncia a términos

Se da por debidamente notificado el presente oficio. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo señalado en la comunicación, renunciamos expresamente a los términos restantes del plazo de sesenta (60) días hábiles, solicitando continuar con el trámite a la mayor brevedad posible.

Anexos

1. Nueva etiqueta del signo con denominación “NOVA INSOLVENCIA”

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, featuring a stylized 'E' and 'A' followed by a long horizontal stroke.

EVER LEONEL ARIZA MARÍN

C.C. 13.954.413 de Vélez (Santander)
Representante Legal.
ARIZA MARÍN CONSULTORÍA JURIDICA SAS.